

ORDENANZA N°: 186

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000106, Sr. **Alberto Ramón Juárez**, D.N.I. N° 10.320.816, CUIL N° 20-10320816-6, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. **Teresita Isabel Birocco**, D.N.I. N° 12.356.027, CUIL N° 27-12356027-8, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que es parte de una mayor superficie, formada por el lote I ubicado en la manzana número SETENTA Y SEIS, de la parte Nor-Oeste de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Expte. 0033-41920/93, e inscripto al N° 115.247, y en la Matricula de Unión 452.793, se designa como LOTE 33 (TREINTA Y TRES), que mide y linda: once metros de frente al Sud-Este sobre calle Güemes (puntos A-H), a contar desde los treinta y nueve metros hacia el Sud-Oeste de la esquina Este de su manzana; treinta y tres metros en su costado Sud-Oeste (punto A-B), por donde linda con parcela veintinueve de Fernando Crema; desde el extremo Nor-Oeste del costado Sud-Oeste y contados hacia el Nor-Este (puntos B-C), mide nueve metros y linda con parcela diecisiete de Enrique de la Cruz; desde aquí hacia el Sud-Este (puntos C-I), diecinueve metros; desde aquí hacia el Sud-Oeste (puntos I-**

J) dos metros, y desde aquí hacia el Sud-Este (puntos I-H), hasta dar con el extremo Nor-Este de la línea del frente once metros, lindando por estos tres últimos tramos con el lote treinta y dos del citado plano, haciendo una superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 531.807. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el número 3006-2510285/9 y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 03 M 21 Mza. Oficial 76(QTA.C) P 33 Lote 33”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nro. 145/2011.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1007/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 186/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-